ACTO DE AUTORIZACION DE LA CONTRATACION CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 092 DE 2017 MEDIANTE AL INVITACION PUBLICA RE-038-2026

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

En atención del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, a la cual le corresponde, conforme al artículo 311 de la Constitución Política, promover el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Que el artículo 13 superior impone al Estado el deber de promover condiciones de igualdad real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados y personas en situación de debilidad manifiesta.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al Alcalde la dirección de la acción administrativa distrital y el aseguramiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad territorial.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política permite a las entidades territoriales celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Que el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación prevista en el artículo 355 constitucional y exige acreditar la finalidad de interés público, la correspondencia con el plan de desarrollo, la reconocida idoneidad de la ESAL y la ausencia de una relación conmutativa a favor de la entidad estatal.

Que la población en situación de vulnerabilidad del Distrito de Riohacha afronta barreras de información, acceso, acompañamiento y articulación comunitaria para participar efectivamente en los programas sociales del Estado, por lo cual se requieren acciones institucionales de orientación y fortalecimiento de redes de apoyo.

Que el Programa Renta Ciudadana requiere canales de articulación con las comunidades y sus líderes, quienes apoyan la difusión de información, la orientación de hogares y la participación de población beneficiaria, incluida la perteneciente a comunidades indígenas.

Que la Secretaría de Desarrollo Social Distrital formuló el proyecto denominado “APOYO A LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ARTICULACIÓN DE POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL ACCESO A PROGRAMAS

SOCIALES DEL ESTADO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA DEL DISTRITO DE RIOHACHA", identificado con código BPIN 202500000047757.

Que, según la solicitud de ajuste del proyecto de fecha 11 de septiembre de 2026, se identificó la necesidad de ampliar de siete (7) a ocho (8) meses la coordinación y desarrollar dos (2) encuentros distritales de reconocimiento e integración dirigidos a líderes del Sisbén y de las comunidades indígenas, con aproximadamente ciento diez (110) participantes por encuentro.

Que estas acciones fueron planteadas inicialmente como modificación del Contrato de Cooperación No. 220 de 2026; sin embargo, al haberse vencido su plazo de ejecución sin formalizarse la modificación, no resulta procedente incorporar nuevas prestaciones mediante adición o prórroga extemporánea.

Que, por lo anterior, la Administración Distrital requiere estructurar un proceso de contratación nuevo, autónomo e independiente, destinado exclusivamente a las acciones adicionales no contratadas ni ejecutadas en el contrato precedente, sin duplicación de objetos de gasto, productos o pagos.

Que la nueva intervención comprende un (1) mes de coordinación técnica y operativa para la organización, articulación, seguimiento y cierre de las actividades y la realización de dos (2) encuentros de reconocimiento e integración del Programa Renta Ciudadana dirigidos a líderes del Sisbén y de las comunidades indígenas.

Que los encuentros buscan fortalecer los vínculos de colaboración entre la institucionalidad y los líderes comunitarios, socializar avances y resultados del programa, reconocer su participación y promover la continuidad de los procesos de orientación y acompañamiento a población vulnerable.

Que la finalidad del proyecto se dirige a la comunidad beneficiaria y no a la adquisición de una contraprestación directa a favor del Distrito; por ello, la procedencia del Decreto 092 de 2017 deberá acreditarse mediante la evaluación de la naturaleza cooperativa de la intervención, la idoneidad de la ESAL y la optimización de recursos públicos frente a alternativas de mercado.

Que la ejecución de las actividades debe programarse dentro de la vigencia fiscal de 2026 y sujetarse a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de los requisitos precontractuales y a la verificación de la viabilidad del cronograma.

Que, por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso competitivo para celebrar un contrato de cooperación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar las acciones de interés público descritas en el presente estudio.

Que el valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($59.907.330) M/L.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: Autorizar la realización del proceso de contratación competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, mediante el RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO 092 DE 2017, BAJO LA INVITACIÓN PUBLICA **Nº RE-038-2026**, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto

corresponderá a "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO A LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, APOYO Y ARTICULACIÓN DE POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA EL ACCESO A PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA DEL DISTRITO DE RIOHACHA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo y los documentos precontractuales generados para el efecto.

SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente autorización en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, con los documentos precontractuales del proceso de selección.

TERCERO: Convóquese a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas y Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen el Control Social al Proceso de Selección y a la ejecución del Contrato que se derive de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PÚBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Riohacha, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del (2026).

Original Firmado
GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Alcalde Distrital

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado Por:	Luis Manuel De Armas Carrillo	Abogado Contratista	
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			